Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 28 de octubre de 2022	
Quienes suscriben Natalia Palacios, Coordinadora General del Proyecto con C.I.N° 2.466.811.- y Cesar Estigarribia, Coordinador de Administración y Finanzas con C.I.N° 2.335.817.- declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20..	
CODIGO SNIP N°:	795
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay – FIDES.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	"Contratación de Servicios de Desarrollo y Soporte de Software", Componente II. Fortalecimiento del SIARE. Empresa Adjudicada: Consorcio Innovación TI. LOTE 1 y 4.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 26.340.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	PYG 15.523.200.000.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	PYG 4.132.800.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD 18.628.890.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
COORDINADOR ADMIN - FINANCIERA	COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY - FIDES - BID 4671/OC-PR - REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA